

INFORME SECRETARIAL. En Quebradanegra – Cundinamarca, a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020) al Despacho de la señora Juez el proceso de pertenencia radicado bajo el No. 255924089001 **201900003** 00 de GLADYS LEONOR, HECTOR LUIS y HERNANDO AGUDELO contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE HIPÓLITO MARTÍNEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, informándole que aún no se ha recibido respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas con respecto a lo solicitado mediante oficio C 127-2019, enviado vía correo electrónico a la referida oficina. Sírvasse proveer.



ANA ELIA HERRERA LOZANO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE QUEBRADANEGRA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
Catorce (14) de agosto dos mil veinte (2020)

Tal y como lo indica el informe secretarial que antecede, se observa que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas – Cundinamarca, no ha dado respuesta a la información solicitada mediante Oficio No. C127-2019 del 8 de noviembre de 2019, a través de la cual se petitionó el nombre del propietario o titular real del derecho de dominio del predio objeto de litis identificado con la matrícula inmobiliaria No. 162-26599, de acuerdo con lo dispuesto en auto del 23 de octubre de 2019¹

Así las cosas, y como quiera que la información solicitada es indispensable para definir el curso del proceso, es menester **REQUERIR** a la referida entidad, para que ofrezca la respuesta **DE MANERA INMEDIATA**.

Por Secretaría, **LIBRESE UN NUEVO OFICIO** y en él, cítese el oficio arriba referido, adicionando que debe informar los motivos por los cuales no ofreció respuesta oportuna. **ADVIÉRTASELE** que su incumplimiento le acarreará las sanciones de ley. Para el efecto, se concede el término perentorio de **DIEZ (10) DÍAS**.

Una vez allegada la respuesta o vencido el término, vuelvan las diligencias al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NATALIA ANDREA MUÑOZ AVILA

AEHL/NAMA

¹ Folio 69

Firmado Por:

**NATALIA ANDREA MUNOZ AVILA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE QUEBRADANEGRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80b3ca54fb8ead7c12281fb74980a6d674603c1cc439b66450cc04b936f9148e**
Documento generado en 14/08/2020 04:01:21 p.m.